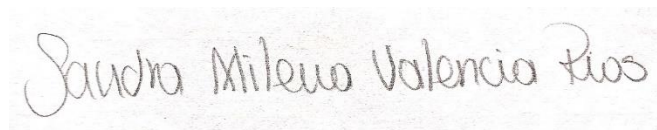


2018-330

CONSTANCIA.- Manizales, 8 de agosto de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la reliquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", is centered on a light-colored rectangular background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

MANIZALES

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO

EJECUTIVO

RADICADO

2018-330

DEMANDANTE

FRANCIA ELENA MAYA CANO

DEMANDADO

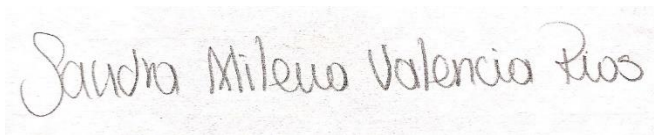
OSVALDO LUIS DE LA HOZ

ASUNTO

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7 y 30 de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA